

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – NONDUERMAS.

EXPEDIENTE Nº 3.23/20830.0301– ON 039/23

Miembros de la Comisión:

D^a M^a LUISA GÓMEZ GORDO. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Presidenta.

D^a. BERTA ANTUÑA TARRASON. Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF ^(*). Vocal.

D. FRANCISCO JAVIER DEL REAL ENCINAS. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Vocal Técnico. Vocal.

D. FÉLIX DE LA GUÍA CÁRDENAS. Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Secretario.

D. MARIANO GARROTE HERAS. Representante de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF ^(*). Vocal Asesor.

^(*) (En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)

En Madrid, a 29 de mayo de 2024, siendo las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, al objeto de proceder a la clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento *abierto* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada contratación, celebrando la sesión a distancia y dando por celebrada la misma con la citada comunicación y pronunciamiento de todos los miembros.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – NONDUERMAS”.

EXPEDIENTE Nº 3.23/20830.0301– ON 039/23

El presupuesto base de licitación es de 8.846.915,70€ (Con IVA) y un plazo máximo de ejecución de 6 meses.

Previamente, se hace constar a los miembros de la Comisión:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.
2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA
2. FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA
3. ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U
4. UTE TELEFONOS LINEAS Y CENTRALES SA – CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.
5. UTE VIALOBRA SL – SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA
6. UTE ACINSER INTEGRAL SL – SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA
7. UTE ELECTRONIC TRAFIC, SA – SEGURIDAD EXTINALBA SOCIEDAD LIMITADA
8. UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. – SYNEOX RAIL, S.L.U.
9. UTE INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, SA – LINEAS Y CABLES SA



10. UTE CONTRATAS VILOR, S.L. – LOPEZ INSTALACIONES ELECTRICAS SL
11. UTE COALVI SA – AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SA
12. UTE CONSTRUCCIONES RUBAU SA – REGENERA LEVANTE SL

Todos los licitadores fueron admitidos al Procedimiento, de acuerdo con la calificación de la documentación del archivo nº1 o documentación administrativa presentada por los mismos, llevada a cabo por la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad, en sesiones previas de fecha 15 y 18 de marzo de 2024.

Con fecha 22 de abril de 2024, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas.

Con fecha 25 de abril de 2024, se redacta por la Dirección proponente informe sobre criterios evaluables mediante fórmulas, estableciendo que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se consideran incursas en presunción de temeridad o anormalidad:

- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REGENERA LEVANTE, S.L.
- UTE TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE)-CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- UTE ELECTRONIC TRAFIC, S.A.-SEGURIDAD EXTINALBA, S.L
- UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

Que con fecha 25 de abril, se procede a comunicar a las citadas licitadoras que sus respectivas ofertas económicas se hallan incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, instándoles a presentar las justificaciones que consideren oportunas. En este sentido, se han recibido en tiempo y forma escritos de las citadas empresas en relación con las ofertas presentadas.

Que con fecha 22 de mayo, se redacta por la Dirección proponente informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con ofertas incursas en presunción de temeridad o anormalidad, en el que se concluye, que:

“Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que los documentos presentados que pretenden justificar la baja presentada por parte de los licitadores:

- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REGENERA LEVANTE, S.L.
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- UTE ELECTRONIC TRAFIC, S.A.-SEGURIDAD EXTINALBA, S.L.
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

únicamente indican que se ratifican en las ofertas presentadas en todos sus términos, sin aportar ninguna otra documentación que justifique la proposición económica, y por tanto existe un grave riesgo de que las proposiciones de los mencionados licitantes no puedan ser cumplidas en todos sus términos, razón por la cual se mantienen dentro de la consideración de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con respecto al licitador UTE TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE)-CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L., tras el análisis de la documentación presentada y analizada en el apartado anterior, no se considera que la misma justifique adecuadamente la baja ofertada por lo que se mantiene dentro de la consideración de oferta incursa en valores anormales o desproporcionados.”

A la vista de lo anterior por los miembros de la Comisión, en función del citado Informe sobre las justificaciones presentadas, y de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las siguientes licitadoras no pueden ser aceptada ni resultar, por tanto, adjudicatarias,

- UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REGENERA LEVANTE, S.L.
- UTE TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE)-CA INFRAESTRUCTURAS T&I, S.L.
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- UTE ELECTRONIC TRAFIC, S.A.-SEGURIDAD EXTINALBA, S.L
- UTE FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.



Que con fecha 24 de mayo de 2024, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 21 de abril de 2024, la Comisión de Valoración ha recibido el Informe de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Comisión de Valoración.

Que la Comisión estima que los informes, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con todo lo anterior, la Comisión de Valoración, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada la licitadora **UTE CONTRATAS VILOR, S.L. (B-97400626) (80%) –LÓPEZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.(B-96403100) (20%)** por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

- base imponible 6.127.040,00€
- total IVA (21.%)1.286.678,40€
- total con IVA..... 7.413.718,40€

y un plazo de ejecución de 6 meses, para que, conforme establece el artículo 57.2 del RDL 3/2020, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, la Presidenta de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Comisión y con el visto bueno del Sra. Presidenta, levanto la presente Acta

Félix de la Guía Cárdenas	Secretario de la Comisión de Valoración
Maria Luisa Gomez Gordo	Presidenta de la Comisión de Valoración



ANEXO DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VÁLIDAS

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA. TRAMO: MURCIA – NONDUERMAS.

EXPEDIENTE Nº 3.23/20830.0301– ON 039/23

LICITADOR	Nº ORDEN
UTE CONTRATAS VILOR, S.L.–LÓPEZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	1
UTE ACINSER INTEGRAL, S.L.–SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	2
UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.–SYNEOX RAIL, S.L.U.	3
UTE VIALOBRA, S.L.–SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, SA (SISTEM)	4
UTE INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.–LÍNEAS Y CABLES, S.A.	5
UTE COALVI, S.A.–AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	6
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	7

